MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° -442-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 05/2011 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 23 de JUNIO de 2011

VISTO: El Memorándum del 24 de mayo de 2011, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual solicita la Resolución que apruebe el resultado del llamado a Contratación Directa N° 05/2011 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS".

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 77 de fecha 18 de febrero de 2011 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El llamado por Contratación Directa Nº 05/2011 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS", realizado por este Ministerio.

El Dictamen Nº 38 de fecha 24 de mayo de 2011, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las Compras del Estado, el Pliego de Bases y Condiciones para la "Servicio de Fletes y Mudanzas", en el análisis de la oferta presentada; y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado llamado, ha presentado su propuesta económica la siguiente firma ASUNCION VANPACK S.R.L.

Que de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00000080/2011 y el monto asignado al presente llamado a Contratación Directa Nº 05/201 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" previsto en el Objeto de Gasto 220 "TRANSPORTE Y ALMACENAJE" asciende a la suma de guaraníes sesenta millones trescientos sesenta mil (G. 60.360.000).

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 38 de fecha 24 de mayo de 2011, en cuya conclusión expresa: "...La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios para el efecto por el Comité de Evaluación conformada según Resolución Nº 37/2011. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La oferta presentada por la empresa

Abog. Silvio Santander Florentín
Secretaría General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 442.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 05/2011 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN VANPACK S.R.L. ha sido la aceptada por encontrarse dentro de los parámetros aceptables conforme a los precios de mercados actualizados a la fecha, cumpliendo la misma, con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego para el llamado a "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" de acuerdo a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: Adjudicar a la firma ASUNCION VANPACK S.R.L. por la suma de guaraníes cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil (G. 55.400.000) el presente llamado a Contratación Directa N° 05/2011 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS".

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar el llamado por Contratación Directa Nº 05/2011 "SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS" a la firma **ASUNCION VANPACK S.R.L.**, hasta un monto de GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 55.400.000).

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir las respectivas ordenes de compras emergente de esta Resolución, así como a proceder al pago correspondiente previa conformidad del Ordenador de Gastos, de acuerdo al Plan Financiero asignado en el Rubro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2011, del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

FDO.: FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMAD
Minis